

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

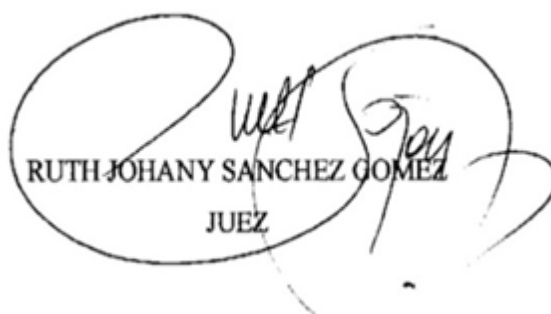
Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00134-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental allegada al correo institucional del despacho por la apoderada judicial de la parte demandante que da cuenta de la notificación de la demandada Angela Marina Astudillo López conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene notificada por aviso a la demandada ANGELA MARINA ASTUDILLO LOPEZ, de la orden de apremio de ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), quien dentro del término de ley no contesto la demanda, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria